



Re-autorización fuentes de Cobre.

Estimado Cliente,

El Reglamento (CE) 1831/2003, entre otros muchos temas, establecía un procedimiento de evaluación de nuevos aditivos, así como, de re-evaluación de los ya existentes a fin de garantizar un alto nivel de protección de la salud humana, la sanidad y el bienestar de los animales, el medio ambiente y los intereses de los usuarios y de los consumidores.

El proceso de solicitud de la autorización de un aditivo en el caso de re-evaluaciones finalizó en Noviembre de 2010. Finalizado dicho plazo, la Comisión deberá emitir para cada uno de los aditivos un dictamen y en caso de ser favorable publicar un reglamento relativo a la autorización del aditivo en cuestión.

Se ha publicado el Reglamento (CE) 2018/1039 que recoge el dictamen favorable de las distintas fuentes de cobre dentro de la categoría “aditivos nutricionales” y grupo funcional “compuestos de oligoelementos”, estableciendo las condiciones de su re-autorización (se adjunta copia del mismo). Este Reglamento modifica los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261 por lo que respecta a las fuentes de cobre.

De las fuentes de cobre autorizadas hasta ahora, todas siguen en vigor.

Por lo que respecta a niveles máximos de cobre, éstos han cambiado, siendo ahora más restrictivos en porcino y bovino pero más tolerante en caprino (ver tabla 1 y 2).

En las tablas siguientes, se detallan las diferentes fuentes de cobre autorizadas y sus niveles máximos de acuerdo con los antiguos reglamentos y el nuevo publicado, para las distintas especies o categorías de animales.

Tabla 1: Fuentes de cobre de acuerdo a los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261 (antiguos).

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Especie animal o categoría de animales	Contenido máximo Cu total en mg/kg de pienso completo o en mg/día	Otras disposiciones	Final del período de autorización
E 4	Acetato cúprico, monohidratado.	Todas las especies animales.	<p>Cerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lechones de hasta 12 semanas: 170 (total). Otros cerdos: 25 (total). <p>Bovinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bovinos antes del inicio de la rumia: <ul style="list-style-type: none"> Sustitutivos de la leche: 15 (total). Otros piensos completos: 15 (total). Otros bovinos: 35 (total). <p>Ovinos: 15 (total).</p> <p>Peces: 25 (total).</p> <p>Crustáceos: 50 (total).</p> <p>Otras especies: 25 (total)</p>	<p>En el caso de piensos para ovinos, si el nivel de cobre en el pienso supera los 10 mg/kg: «El nivel de cobre de este pienso puede ser tóxico para determinadas razas ovinos».</p> <p>En el caso de piensos para bovinos, después del inicio de la rumia, si el nivel de cobre en el pienso es inferior a 20 mg/kg: «El nivel de cobre de este pienso puede provocar carencias de cobre en el ganado que se alimenta de pasto con un contenido elevado de molibdeno o sulfuro».</p>	Sin límite de tiempo.
	Carbonato básico cúprico, monohidratado.				
	Cloruro cúprico, dihidratado.				
	Óxido cúprico.				
	Sulfato cúprico, pentahidratado.				
	Quelato cúprico de aminoácidos, hidratado.				
	Quelato cúprico de hidrato de glicina.				

Tabla 2: Fuentes de cobre de acuerdo Reglamento 2018/1039 (nuevo).

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Especie animal o categoría de animales	Contenido máximo Cu total en mg/kg de pienso completo con 12 % humedad	Otras disposiciones	Final del período de autorización
3b401	Diacetato de cobre (II) monohidratado.	Todas las especies animales.	<p>Bovinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bovinos antes del inicio de la rumia: 15 (total). Otros bovinos: 30 (total) <p>Ovinos: 15 (total).</p> <p>Caprinos: 35 (total).</p> <p>Lechones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lactantes y destetados hasta 4 semanas después del destete: 150 (total). Entre la 5ª y la 8ª semana después del destete: 100 (total). <p>Crustáceos: 50 (total).</p> <p>Otros animales: 25 (total).</p>	<p>En el caso de piensos para ovinos, si el nivel de cobre en el pienso supera los 10 mg/kg: «El nivel de cobre de este pienso puede ser tóxico para determinadas razas ovinos».</p> <p>En el caso de piensos para bovinos, después del inicio de la rumia, si el nivel de cobre en el pienso es inferior a 20 mg/kg: «El nivel de cobre de este pienso puede provocar carencias de cobre en el ganado que se alimenta de pasto con un contenido elevado de molibdeno o sulfuro».</p>	2013 de agosto de 2028
3b402	Dihidroxicarbonato de cobre (II) monohidratado.				
3b403	Cloruro de cobre (II) dihidratado.				
3b404	Óxido de cobre (II)				
3b405	Sulfato de cobre (II) pentahidratado.				
3b406	Quelato de cobre (II) de aminoácidos hidratado.				
3b407	Quelato de cobre (II) de hidrolizados de proteínas.				
3b413	Quelato de cobre (II) de hidrato de glicina sólido.				
3b414	Quelato de cobre (II) de hidrato de glicina líquido.				



Estas nuevas condiciones de re-autorización de las diferentes fuentes de cobre deberán tenerse en cuenta en el etiquetado de los productos (aditivos, premezclas o piensos):

De acuerdo con los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261

- Los aditivos y las premezclas que contengan las fuentes de cobre de acuerdo con los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261, que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 13 de febrero de 2019 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

- Las materias primas para piensos y los piensos compuestos que contengan las fuentes de cobre de acuerdo con los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261, que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 13 de agosto de 2019 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales productores de alimentos.

- Las materias primas para piensos y los piensos compuestos que contengan las fuentes de cobre de acuerdo con los Reglamentos 1334/2003, 479/2006, 349/2010, 269/2012, 1230/2014 y 2016/2261, que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 13 de agosto de 2020 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales distintos de los productores de alimentos.

A modo de recordatorio, nos gustaría hacerle el siguiente comentario, de acuerdo con la legislación vigente de etiquetado de pienso, las diferentes fuentes de cobre a las que hace referencia este Reglamento, al ser un aditivo que tiene máximo de inclusión debe indicarse de forma obligatoria en el etiquetado de los piensos.



Actualización premix-Fuentes de cobre.

Con anterioridad a la fecha límite de aplicación (13/02/2019), la composición de las premezclas deberán modificarse teniendo en cuenta los nuevos máximos de cobre para cada una de las especies, así como, revisión de la fuente utilizada para que sea más biodisponible y así poder compensar la disminución de cobre, especialmente en lechones.

En este, como en muchos otros temas relacionados con la nutrición animal, MIAVIT NUTRICION ANIMAL quiere informarle sobre temas que puedan ser de su interés, convirtiéndose en su aliado de confianza.

Para recibir más información o aclarar cualquier tema, nos encontramos a su disposición. Por favor, no duden en contactar con el Departamento Técnico de MIAVIT.

Victoria Pascual Castellón

Tel. +34 609 33 38 09 E-mail victoria.pascual@miavit.es

Carlos García Vázquez

Tel. +34 659 36 60 78 E-mail carlos.garcia@miavit.es

Tarragona a 10 de Octubre de 2018.